



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

| Suscripción anual: | Importe Suscrip- ción | Gastos envío | Total Suscrip- ción |
|---|-----------------------------|-----------------|---------------------------|
| Ayuntamientos menores de 500 habitan- tes, Juzgados de Paz y Juntas Vecina- les, fuera de la Capital | 2.395 | 1.962 | 4.357 |
| Idem dentro de la Capital | 2.395 | 1.334 | 3.729 |
| Ayuntamientos mayores de 500 habitan- tes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales, fuera de la Capital | 3.180 | 1.962 | 5.142 |
| Idem dentro de la Capital | 3.180 | 1.334 | 4.514 |
| Particulares fuera de la Capital | 3.810 | 1.962 | 5.772 |
| Idem dentro de la Capital | 3.810 | 1.334 | 5.144 |
| <i>Suscripción inferior al año:</i> | | | |
| Semestrales fuera de la Capital | 1.910 | 981 | 2.891 |
| Idem dentro de la Capital | 1.910 | 667 | 2.577 |
| Trimestrales fuera de la Capital | 1.040 | 490 | 1.530 |
| Idem dentro de la Capital | 1.040 | 334 | 1.374 |
| <i>Venta de ejemplares sueltos:</i> | | | |
| Ejemplar corriente: 50 pesetas; Ejemplar atrasado 75 pesetas | | | |

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 265 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono: 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CVII

Lunes, 27 de enero de 1992

Núm. 12

GOBIERNO CIVIL DE PALENCIA

CIRCULAR NUM. 2

NUEVO EDIFICIO DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

Continuando con la mejora de los Servicios de la Administración del Estado en la provincia, ha comenzado el traslado de las distintas unidades que prestarán su servicio en el nuevo edificio administrativo sito en la Avenida Simón Nieto, núm. 10.

El Gobierno Civil informa de los nuevos teléfonos y fecha en que los distintos servicios se trasladarán a su nueva ubicación:

| UNIDAD | Teléfono | Fecha de Traslado |
|---|----------------------|-------------------|
| Centralita del edificio | 70.03.43 (10 líneas) | |
| Centro de Información de los Derechos de la Mujer (CIDEM) | 70.14.40 | 31-Enero-92 |
| Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local (MUNPAL) | 70.14.46 | 10-Enero-92 |
| Parque Móvil Ministerial (PMM) | 70.14.52 | 27-Enero-92 |
| Dirección Provincial de Industria, Comercio y Turismo | 70.14.58 | 27-Enero-92 |
| Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social | 70.14.04 | |
| (Fondo de Garantía Salarial) | 70.14.82 | |
| (Oficina de Información Sociolaboral) | 70.14.88 | 23-Enero-92 |
| Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo (INEM) | 70.15.18 | 31-Enero-92 |
| Gabinete Técnico Provincial de Seguridad e Higiene en el Trabajo | 70.15.48 | 31-Enero-92 |
| Dirección Provincial del Instituto Nacional de Estadística (INE) | 70.15.60 | 31-Enero-92 |
| Servicio Nacional de Productos Agrarios (SENPA) | 70.15.96 | 31-Enero-92 |
| Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario (IRYDA) | 70.10.08 | 20-Enero-92 |
| Dirección Provincial de Agricultura, Pesca y Alimentación | 70.16.20 | 20-Enero-92 |
| Dirección Provincial de Obras Públicas y Transportes | 70.16.38 | 10/11-Enero-92 |
| Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones | 70.16.44 | 10/11-Enero-92 |
| Unidad de la Demarcación de Carreteras del Estado | 70.16.62 | 27/28-Enero-92 |
| Instituto Geográfico Nacional | 70.16.68 | 31-Enero-92 |

Palencia, 24 de enero de 1992. — El Gobernador Civil, Esteban Egea Sánchez.

358

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

ANUNCIO

Por omisión en la publicación de la Ordenanza Fiscal de las Tasas correspondientes al Precio Público por asistencias, estancias, sesiones de rehabilitación y uso de ambulancias del Hospital Provincial y estancias en la Ciudad Asistencial "San Telmo", y Hospitales Psiquiátricos, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 24 de enero de 1992, a continuación se publica dicha omisión que corresponde a:

TARIFAS PARA LA CIUDAD ASISTENCIAL "SAN TELMO" Y HOSPITALES PSIQUIATRICOS

Estancias en los Hogares de la Ciudad Asistencial "San Telmo".

Se liquidará por la tarifa de 1.500 pesetas diarias.

Las personas que cuenten con pensión o prestación, contributiva o no, como único recurso económico, satisfarán, en concepto de tarifa, el 75% de la misma.

Aquellas personas que, no estando comprendidas en los supuestos anteriores, contando con algún tipo de ingresos y no pudiendo satisfacer la tarifa establecida, solicitan una bonificación, les será de aplicación la proporción del cuadro de limitaciones para pacientes de pago bonificado, con lo que la tarifa resultante en pesetas será:

CLASES

| A y B | C y D | E y F | G y H |
|-----------|-----------|-----------|-------------|
| 300 ptas. | 600 ptas. | 900 ptas. | 1.200 ptas. |

Artículo 4.º Obligación de pago.

1. La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace desde que se preste o realice cualquiera de los servicios o actividades especificados en el apartado segundo del artículo anterior.

2. El pago de dicho precio público se efectuará en el momento de presentación, al obligado a realizarlo, de la correspondiente factura.

Disposición final.

La presente Ordenanza, que fue aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 1991, entrará en vigor a los quince días de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

339

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO

La Comisión de Gobierno de esta Diputación Provincial de Palencia, en su reunión de fecha 13 de enero de 1992, entre otros asuntos, aprobó los pliegos de condiciones económico-administrativos particulares, los proyectos técnicos y expedientes de contratación de las obras, quedando expuestas al público por plazo de ocho días, al efecto de oír reclamaciones que sobre los mismos pudieran presentarse:

| Núm. obra | Tipo de obra y localidad | Presupuesto |
|-----------|---|-------------|
| 439/88-R | Consultorio médico en Olea de Boedo | 872.000 |
| 50/91 | Equipamiento varios núcleos en Agui'ar de Campoo | 3.000.000 |
| 71/91-FC | Pavimentación Villosilla de la Vega (Villota del Páramo). | 3.000.000 |
| 9/91-FCR | Pavimentación en Oteros de Boedo | 3.000.000 |

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 121 del R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Palencia, 20 de enero de 1992. — El Secretario General, José Luis Abia Abia.

338

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianzas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a SUHECA, S. A., contratista de las siguientes obras:

- "Red baja tensión en Villabastas", núm. 48/85.
- "Red baja tensión en Boadilla del Camino", núm. 48/86.
- "Red baja tensión en Ribas de Campos", núm. 50/86.

Según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fechas 4-3-86; 17-12-87 y 3-2-87, en la garantía definitiva de 78.991 pesetas; 360.000 pesetas y 320.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 14 de enero de 1992. — El Secretario General, José Luis Abia Abia.

282

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Economía

En cumplimiento de lo que dispone el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la solicitud de Estado Español —Ramo Defensa—, para derivación aérea de línea a 20 KV, centro de transformación de 100 KVA, en cabina prefabricada, línea aérea en baja tensión y línea subterránea en baja tensión a instalar en repetidor de RTVE. Guardo. (NIE - 2.434).

Durante el plazo de treinta días, las personas interesadas podrán examinar el proyecto de la instalación en la oficina de este Servicio Territorial, sita en Palencia. Avda. Casado

del Alisal, 27, planta baja. Durante el mismo plazo, y en el mismo lugar, podrán presentar, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, dirigidas a este Servicio Territorial.

Palencia, 26 de diciembre de 1991. — El Jefe del Servicio Territorial, Venancio Calderón Calderón.

4

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA TERRITORIAL. — PALENCIA

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Palencia.

Hace constar: Que en el expediente administrativo de apremio número 1.441/90, que se instruye en esta Unidad de mi cargo a Angel Saiz Gasco, con domicilio en Salinas de Pisuerga, por deudas a la Tesorería General de la Seguridad Social, por un importe de 357.613 pesetas, con fecha 15 de enero de 1992, se ha dictado la siguiente:

“PROVIDENCIA. — Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 23 de diciembre de 1991, la subasta de bienes inmuebles propiedad de ANGEL SAIZ GASCO, cuyo embargo se realizó con fecha 7 de junio de 1991, la celebración de la citada subasta se fija para el día 17 de marzo de 1992, a las diez cuarenta horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Avenida Miguel Primo de Rivera, s/n., planta cuarta, de Palencia, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y en el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. — Notifíquese esta providencia al deudor, y en su caso, a su cónyuge, a los distintos acreedores hipotecarios del deudor. — Palencia, 15 de enero de 1992. — El Recaudador Ejecutivo. — Firmado: Miguel Jiménez Jiménez”.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Descripción:

LOTE UNICO:

URBANA. — Casa en el casco de Salinas de Pisuerga, pegando a la carretera de Aguilar de Campoo, en la calle Carretera, compuesta por alto y bajo, con un terreno unido a la casa, que mide 300 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.402, folio 17.

Valor del inmueble: 2.150.000 pesetas.

Tipo de subasta: 357.613 pesetas.

CARGAS: Las cargas y gravámenes que han de quedar subsistentes, se encuentran incorporadas al expediente, el cual podrá ser examinado en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

2.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, fianza, al menos del 25 por 100 del tipo de subasta, depósito éste que ingresará en firme en la Te-

sorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los débitos y costas.

4.—Que solamente se admitirán posturas que cubran los dos tercios del tipo de subasta.

5.—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al siguiente día hábil, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el depósito constituido.

6.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, calle Pedro Romero, número 3 de Palencia, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

7.—Que la Tesorería se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta conforme el apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. — Además el señor Director Provincial se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo en el plazo de un mes, comunicándolo a la Mesa a los efectos oportunos.

8.—Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y pago del importe (art. 129, punto 3).

9.—Que la subasta es única, si bien comprenderá 2 licitaciones, como máximo, separadas por un intervalo de media hora. En la primera licitación se admitirán posturas que cubran el tipo de cada lote, subastándose los distintos lotes de forma sucesiva. En la segunda licitación se admitirán posturas que cubran el 75% del tipo de subasta en la primera licitación.

10.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de subasta hasta la celebración, consignándose en la Mesa junto a aquél el importe de garantía (art. 140.5 del R. G. R.).

11.—Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del cesionario (artículo 139 punto 5).

Advertencia:

a) Se advierte al deudor, a su cónyuge, y en su caso, a los terceros acreedores, si hubiere, así como a los partícipes que quedan notificados a todos los efectos mediante el presente anuncio.

b) Los gastos de otorgamiento de escritura y demás que pudieran originarse serán por cuenta del rematante.

c) Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, podrán interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Palencia, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Palencia, 15 de enero de 1992. — El Recaudador Ejecutivo, Miguel Jiménez Jiménez.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA TERRITORIAL. — PALENCIA

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Palencia.

Hace constar: Que en los expedientes de apremio número 1.652/88 y 618/89, que se intruyen en esta Unidad de mi cargo a Abundio Vaquero del Río, con domicilio en Urbanización Virgen del Milagro, núm. 18 de Villamuriel de Cerrato, por deudas a la Tesorería General de la Seguridad Social, por un importe de 1.455.770 pesetas, con fecha 15 de enero de 1992, se ha dictado la siguiente:

“PROVIDENCIA. — Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 23 de diciembre de 1991, la subasta de bienes inmuebles propiedad de ABUNDIO VAQUERO DEL RIO, cuyo embargo se realizó con fecha 11 de febrero de 1991, la celebración de la citada subasta, se fija para el día 17 de marzo de 1992, a las diez cuarenta y cinco horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Avenida Miguel Primo de Rivera s/n., planta 4.ª, de Palencia, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y en el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. — Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a su cónyuge y a los distintos acreedores hipotecarios del deudor. — Palencia, 15 de enero de 1992. — El Recaudador Ejecutivo: Miguel Jiménez Jiménez”.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Descripción:

LOTE UNICO:

URBANA. — Vivienda tipo D, en planta 7.ª, perteneciente al bloque 18, del complejo residencial “Virgen del Milagro”, sito en Villamuriel de Cerrato, en el polígono denominado “La Corva”, de 91,38 m.2 construídos y útil 76 m.2. Inscrita al tomo 2.303, folio 160, finca 10.142.

Valor del inmueble y tipo de subasta: 1.192.921 pesetas.

CARGAS: Las cargas y gravámenes que han de quedar subsistentes, se encuentran incorporadas al expediente, el cual podrá ser examinado en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

2.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, fianza, al menos del 25 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los débitos y costas:

4.—Que en todas las licitaciones, las posturas sucesivas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas, al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

5.—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al siguiente día hábil, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el depósito constituido.

6.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, calle Pedro Romero, 3, de Palencia, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

7.—Que el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme el apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. — Además el Director Provincial se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo en el plazo de un mes, comunicándolo a la Mesa a los efectos oportunos.

8.—Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior valorados en dicha licitación, previa solicitud y pago del importe (art. 129, punto 3).

9.—Que la subasta es única, si bien comprenderá 2 licitaciones, como máximo, separadas por un intervalo de media hora. En la primera licitación se admitirán posturas que cubran el tipo de cada lote, subastándose los distintos lotes de forma sucesiva. En la segunda licitación se admitirán posturas que cubran el 75% del tipo de subasta en la primera licitación.

10.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de subasta hasta la celebración consignándose en la Mesa junto a aquél, el importe del depósito de garantía (artículo 140.5 del R. G. R.).

11.—Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del cesionario (art. 139 punto 5).

Advertencia:

a) Se advierte al deudor, a su cónyuge, y en su caso, a los tereeros acreedores, si hubiere, así como a los partícipes que quedan notificados a todos los efectos mediante el presente anuncio.

b) Los gastos de otorgamiento de escritura y demás que pudieran originarse serán por cuenta del rematante.

c) Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, podrán interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Palencia, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Palencia, 16 de enero de 1992. — El Recaudador Ejecutivo, Miguel Jiménez Jiménez.

MINISTERIO DE TRABAJO Y S. SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA

SANCIONES

Don José Alberto Ambrós Marigómez, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de Palencia, por la presente, hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se indican, las resoluciones dictadas en su día por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en los expedientes reseñados y para que sirva de notificación de acuerdo con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, por la presente se les hace saber a las empresas afectadas, que, en virtud de tales resoluciones les ha sido impuesta la siguiente sanción. Advirtiéndoles que podrán interponer Recurso de Alzada ante la Dirección General de Trabajo, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33 del Decreto 1860/75, de 10 de julio, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a la notificación. De no entablar recurso en tiempo y forma, habrán de abonar la multa en papel de pagos al Estado, en la Sección de Sanciones, Plaza de Abilio Calderón, 4, segunda planta, de esta capital, en el mismo plazo, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía de apremio.

SO-550/91. — Angel Caramanzana Fajardo. — Actividad: Hostelería. Domicilio: Calle Alonso Fernández del Pulgar, 1. Palencia. Fecha: 31-7-91. Importe: 50.100 ptas.

SH-729/91. — Alditra, S. L. — Actividad: Transportes. Domicilio: Avda. Valladolid, 23. Palencia. Fecha: 7-11-91. Importe: 5.000 pesetas.

SO-742/91. — Conde y Fernández, C. B. — Actividad: Construcción. Domicilio: Calle Molino Turruntero. Escalera 3.ª-1.º-F. Aguilar de Campoo. Fecha: 25-11-91. Importe: 50.100 pesetas.

Palencia, 16 de enero de 1992. — El Director Provincial, José A. Ambrós Marigómez.

318

MINISTERIO DE TRABAJO Y S. SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA

SANCIONES

Don José Alberto Ambrós Marigómez, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de Palencia, por la presente, hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se indican, las resoluciones dictadas en su día por esta Dirección Provincial de Trabajo y S. Social, en los expedientes reseñados y para que sirva de notificación de acuerdo con lo previsto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, por la presente se hace saber a las empresas afectadas, que en virtud de tales resoluciones les ha sido impuesta la sanción correspondiente. Advirtiéndose que contra dicha resolución podrá interponerse Recurso de Alzada, ante la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del Decreto 1860/75, de 10 de julio, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la notificación, de no entablar recurso en tiempo y forma habrá de abonar la multa impuesta en metálico en Tesorería Territorial de la

Seguridad Social, calle Alonso Fernández de Madrid, sin número, de esta capital, ya que en otro caso se procederá a su exacción por vía de apremio.

SP-512/91. — José María García Benito. — Actividad: Construcción. Domicilio: Avda. Generalísimo, 45. Aguilar de Campoo. Fecha: 2-8-92. Importe: 25.000 pesetas.

SP-513/91. — José María García Benito. — Actividad: Construcción. Domicilio: Avda. Generalísimo, 45. Aguilar de Campoo. Fecha: 2-8-92. Importe: 50.100 pesetas.

SP-547/91. — Construcciones Baes, S. A. — Actividad: Construcción. Domicilio: Calle Colón, 17. Palencia. Fecha: 31-7-91. Importe: 50.100 pesetas.

SP-549/91. — Angel Caramanzana Fajardo. — Actividad: Hostelería. Domicilio: Calle Alonso Fernández del Pulgar, 1. Palencia. Fecha: 31-7-91. Importe: 50.100 ptas.

SP-741/91. — Conde y Fernández, C. B. — Actividad: Construcción. Domicilio: Molino Turruntero, escalera 3, 1.º-F. Aguilar de Campoo. Fecha: 25-11-91. Importe: pesetas 50.100.

Palencia, 16 de enero de 1992. — El Director Provincial, José A. Ambrós Marigómez.

318

MINISTERIO DE TRABAJO Y S. SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA

LIQUIDACIONES

Don José Alberto Ambrós Marigómez, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de Palencia, por la presente, hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar al interesado que a continuación se indica, la resolución de Recurso de Alzada dictada por la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la S. Social, en el expediente reseñado, y para que sirva de notificación de acuerdo con lo previsto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, por la presente se hace saber a la empresa afectada, que en virtud de tal resolución, le ha sido impuesta la siguiente sanción. Advirtiéndole que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo no obstante, si se desea impugnar, interponer en el plazo de dos meses, Recurso Contencioso - Administrativo ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo de Valladolid, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

L-264/89. — Sprint Palencia, S. A. — Actividad: Reparto correspondencia. Domicilio: Calle Queipo de Llano, 3. Palencia. Fecha: 30-10-89. Importe: 197.436 pesetas.

Palencia, 16 de enero de 1992. — El Director Provincial, José A. Ambrós Marigómez.

318

MINISTERIO DE TRABAJO Y S. SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA

SANCIONES

Don José Alberto Ambrós Marigómez, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de Palencia, por la presente, hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar al interesado que a continuación se indica, la resolución del Recurso de Alzada dictada por la Dirección General de Empleo, en el

expediente resañado, y para que sirva de notificación de acuerdo con lo previsto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, por la presente se hace saber a la empresa afectada, que en virtud de tal resolución, le ha sido impuesta la siguiente sanción. Advirtiéndole que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo no obstante, si se desea impugnar, interponer en el plazo de dos meses, Recurso Contencioso - Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo de Valladolid, del Tribunal Superior de Justitia de Castilla y León.

STM-553/90.—COMT, S. A. — Actividad: Ortopedia. Domicilio: Mayor Centro, 100. Palencia. Fecha: 18-7-90. Resolución estimatoria.

Palencia, 16 de enero de 1992. — El Director Provincial, José A. Ambrós Marigómez.

318

MINISTERIO DE TRABAJO Y S. SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA

Don Juan Ramón Seco Ruiz - Bravo, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia.

Por la presente, hago saber: Que no habiendo sido posible notificar a los interesados, que a continuación se detallan, las Actas practicadas por esta Inspección Provincial, en la fecha y con el número que se indican, se les hace saber que por esta Inspección se propone la siguiente sanción:

STE-632/91. — Seanprin, S. A. — Actividad: Producciones informáticas. Domicilio: Calle Antonio Maura, 15. Localidad: Palencia. Fecha: 27-09-91. Importe: 50.100 ptas.

SP-643/91. — Digopal, S. L. — Actividad: Comercio Menor. Domicilio: Pasaje General Franco, 7. Localidad: Palencia. Fecha: 9-10-91. Importe: 10.000 pesetas.

SP-665/91. — Inmuebles Palentinos, S. A. — Actividad: Promoción y Gestión Inmobiliaria. Domicilio: Calle Levante, parcela 27. Localidad: Palencia. Fecha: 7-11-91. Importe: 50.100 pesetas.

SP-680/91. — Construcciones Ferjo, S. A. — Actividad: Construcción. Domicilio: Camino de Arenales, s/n. Localidad: Becerril de Campos. Fecha: 5-11-91. Importe: 50.100 pesetas.

SP-684/91. — Brader, S. A. — Actividad: Servicios prestados a empresas. Domicilio: Camino de Arenales, sin número. Localidad: Becerril de Campos. Fecha: 5-11-91. Importe: 50.100 pesetas.

SP-685/91. — Joaquín Oscoz Tellechea. — Actividad: Construcción. Domicilio: Calle Santo San Pedro, 2-2.º. Localidad: Palencia. Fecha: 15-11-91. Importe: 200.000 ptas.

SP-668/91. — Francisco Encinas Mangas. — Actividad: Hostelería. Domicilio: Calle Menéndez Pelayo, 8. Localidad: Palencia. Fecha: 30-10-91. Importe: 50.100 pesetas.

SP-713/91. — Caminos y Redes, S. A. — Actividad: Construcción. Domicilio: Calle Colón, 12. Localidad: Zamora. Fecha: 11-11-91. Importe: 50.100 pesetas.

SP(E)-717/91. — María Pilar Tomé Conejo. — Actividad: Industria Textil. Domicilio: Plaza San Pablo, 6. Localidad: Palencia. Fecha: 12-11-91. Importe: 50.100 ptas.

SH-723/91. — Bupasa, S. A. — Actividad: Construcción. Domicilio: Ciudad Universitaria, 4-3. Localidad: Palencia. Fecha: 5-11-91. Importe: 10.000 pesetas.

SH-724/91. — Bupasa, S. A. — Actividad: Construcción. Domicilio: Ciudad Universitaria, 4-3. Localidad: Palencia. Fecha: 5-11-91. Importe: 250.000 pesetas.

SH-733/91. — Carmelo Romanos. — Actividad: Transporte de mercancías. Domicilio: Calle Independencia, 351. Localidad: Barcelona. Fecha: 3-12-91. Importe: 5.000 ptas.

SP-737/91. — Pilar Tomé Conejo. — Actividad: Industria Textil. Domicilio: Plaza San Pablo, 6. Localidad: Palencia. Fecha: 3-12-91. Importe: 10.000 pesetas.

SP-738/91. — Riegos Martínez, S. L. — Actividad: Comercio menor. Domicilio: Islas Canarias, 16. Polígono Industrial. Localidad: Palencia. Fecha: 3-12-91. Importe: 50.100 pesetas.

SP-739/91. — Cosvia, S. R. L. — Actividad: Construcción. Domicilio: Avda. de Cervera, 1. Localidad: Aguilar de Campoo. Fecha: 3-12-91. Importe: 10.000 pesetas.

SP-740/91. — Cosvia, S. R. L. — Actividad: Construcción. Domicilio: Avda. de Cervera, 1. Localidad: Aguilar de Campoo. Fecha: 3-12-91. Importe: 50.100 pesetas.

SP-752/91. — Visansu, S. A. — Actividad: Fabricación de productos metálicos. Domicilio: Carretera de Villalón, sin número. Localidad: Villada. Fecha: 28-11-91. Importe: 10.000 pesetas.

SP-753/91. — Visansu, S. A. — Actividad: Fabricación de productos metálicos. Domicilio: Carretera de Villalón, sin número. Localidad: Villada. Fecha: 28-11-91. Importe: 50.100 pesetas.

SP-754/91. — Visansu, S. A. — Actividad: Fabricación de productos metálicos. Domicilio: Carretera de Villalón, sin número. Localidad: Villada. Fecha: 28-11-91. Importe: 5.100 pesetas.

SH-756/91. — Construcciones Polanco, S. L. — Actividad: Construcción. Domicilio: Calle Estrada, 5, entreplanta. Localidad: Palencia. Fecha: 26-11-91. Importe: 50.100 pesetas.

SH-762/91. — Probasa. — Actividad: Construcción. Domicilio: Polígono Industrial. Localidad: Villamuriel de Cerrato. Fecha: 27-11-91. Importe: 50.100 pesetas.

SP-703/91. — Goher Industrial, S. L. — Actividad: Venta de aparatos musicales. Domicilio: Avda. de Valladolid, 3. Localidad: Palencia. Fecha: 5-11-91. Importe: pesetas 50.100.

Se advierte a los interesados que, en el plazo de quince días hábiles desde el siguiente al de su publicación, podrán presentar ante la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargos, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el art. 5 de' Decreto 1860/1975, de 10 de julio (B. O. E. 12-8-75).

Palencia, 17 de enero de 1991. — El Jefe de la Inspección, Juan Ramón Seco Ruiz-Bravo.

288

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO

Don Rodrigo Gil Hernández, con domicilio en Dueñas (Palencia), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Pisuerga, en el término municipal de Dueñas (Palencia).

Información Pública

La autorización solicitada comprende la corta de 135 chopos, situados en el cauce del río Pisuerga, en el paraje "San Miguel". El perímetro es de 0,70 m. a 1,20 m. del suelo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hi-

dráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, a fin de que en el plazo veinte (20) días naturales, contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar los que estén interesados peticiones en competencia e incompatibles con la anunciada, así como las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo período de tiempo, en esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero en Valladolid, calle Muro, núm. 5, en horas hábiles de oficina. — (AR-C13435/91-PA).

Valladolid, 3 de diciembre de 1991. — El Secretario General, Isaac González Reñones.

5767

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Ministerio de Obras Públicas y Transportes

ANUNCIO

Don Rodrigo Gil Hernández, con domicilio en Dueñas (Palencia), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Carrión, en el término municipal de Dueñas (Palencia).

Información pública

La autorización solicitada comprende la corta de 17 árboles, situados en el cauce del río Carrión, en el paraje "Cundeque". El perímetro es de 0,88 metros a 1,20 metros de suelo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de VEINTE DIAS naturales, contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar, los que estén interesados, peticiones en competencia e incompatibles con la anunciada, así como las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, hallándose expuesto para su examen en el mismo período de tiempo en esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, núm. 5 de Valladolid, en horas hábiles de oficina. (AR - C13434/91-PA).

Valladolid, 3 de diciembre de 1991. — El Secretario General, Isaac González Reñones.

5855

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

Cédula de notificación y citación providencia

EDICTO

Con motivo de los autos núm. 997/91, seguidos en este Juzgado de lo Social, a instancia de Mariano Fernández Prieto, contra la empresa MEFOR, S. A., y como emplazado el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por salarios, estando actualmente en paradero desconocido la empresa MEFOR, S. A., cuyo último domicilio conocido era en Palencia, calle General Mola, núm. 59, por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo titular del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia, don Lope del Barrio Gutiérrez, se ha acordado citar por medio del presente Edicto a las

partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en Plaza Abilio Calderón, núm. 4-1.ª planta, para el próximo día 1 de junio, a las once y diez horas de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes. Requírase al que resulte ser el legal representante de la empresa demandada, a fin de que comparezca a juicio para prestar confesión judicial, con la prevención señalada en el artículo 91.2 de la L. P. L., y aporte a los autos la prueba documental constituyente en contrato de trabajo, recibos de salarios pertenecientes al actor durante el mes de julio de 1990, hasta diciembre de 1990, ambos inclusivos.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes y especialmente a la empresa demandada MEFOR, S. A., estando actualmente en paradero desconocido, y cuyo último domicilio conocido era en Palencia, calle General Mola, núm. 59. — Extiendo la presente en Palencia, a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

331

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

Cédula de notificación y citación providencia

EDICTO

Con motivo de los autos núm. 27/92, seguidos en este Juzgado de lo Social, a instancia de Abilio Herrero Fraile, contra la empresa DECORACIONES DE CASA, S. A. y F. G. S. (Fondo Garantía Salarial), en reclamación por salarios, estando actualmente en paradero desconocido la empresa demandada DECORACIONES DE CASA, S. A., cuyo último domicilio conocido en Palencia, calle Jorge Manrique, núm. 6, por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo titular del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia, don Lope del Barrio Gutiérrez, se ha acordado citar por medio del presente Edicto a las partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza de Abilio Calderón, núm. 4-1.ª Planta, para el próximo día 15 de junio, a las once y diez horas de la mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes y requírase al que resulte ser el legal representante de la empresa DECORACIONES DE CASA, S. A., a fin de que comparezca al acto de juicio a prestar confesión judicial, con la prevención señalada en el artículo 91.2 de la L. P. L. y aporte a los autos la prueba documental consistente en Libro de Matrícula de Personal, boletines de cotización a la Seguridad Social y hojas de salarios del actor, correspondientes al período de existencia de la relación laboral.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes y especialmente a la empresa demandada DECORACIONES DE CASA, S. A., estando actualmente en paradero desconocido y cuyo último domicilio conocido era en Palencia, calle Jorge Manrique, núm. 6. — Extiendo la presente en Palencia, a veinte de enero de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

330

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

Cédula de notificación

En los autos 838/91, ejecución 9/92, que en este Juzgado se tramitan a instancia de Nuria Fernández Miguel y tres más, contra Figurmédica, S. A., con último domicilio conocido en Madrid, La Florida, Avda. de Basauri, 10, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación por extinción de contrato; cuantía 1.532.059 pesetas; ha recaído con esta fecha el auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

“AUTO. — En Palencia, a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y dos. Dada cuenta, y

RESUELVO: Procédase a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y al efecto, embárguense bienes de la parte ejecutada Figurmédica, S. A., suficientes a cubrir la cantidad de 1.532.059 pesetas de principal y otras 300.000 pesetas, para intereses y costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando la que se embargue con arreglo a derecho. Requíerese a la parte actora para que designe bienes de la demandada susceptibles de legal traba.—Hallándose la demandada en ignorado domicilio, notifíquesele la presente resolución por medio de edictos.—Así por este auto, lo resuelve y firma el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, don Lope del Barrio Gutiérrez, titular del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia”.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Palencia, a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

329

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 49 de 1992, por el Procurador don Santiago Hidaigo Martín, en nombre y representación de don Luis Javier García Macho, contra la resolución de la Ilma. Sra. Directora General de Trabajo, de fecha 8 de noviembre de 1991, por la que estima en parte el recurso de alzada formulado por el recurrente, titular de la empresa “Servicios Mantenimiento Castilla” (SERMACA), contra la resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia de fecha 8 de abril de 1991, y por la que se declara que en todos los puestos de trabajo ocupados por el personal de la empresa “SERMACA”, en sus servicios de limpieza del Centro Asistencial San Juan de Dios, concurren excepcionales circunstancias de penosidad que afectan al 50% de la jornada de trabajo, sin pronunciamiento sobre las consecuencias económicas de esta declaración.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y dos. — Ezequías Rivera Temprano.

327

AUDIENCIA PROVINCIAL DE VALLADOLID

SECRETARIA

SECCION PRIMERA

Don Fernando Martín Ambiel, Secretario de la Sección Primera de la Ilma. Audiencia de Valladolid.

Certifico: Que en los autos de que se hará mérito, se ha dictado por este Tribunal la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Recurso núm. 675/90. — SENTENCIA núm. 936. — Ilustrísimo señor Presidente: Don Rubén de Marino; Magistrados: Don José Ramón Alonso - Mañero y don Ernesto Mangas.

Valladolid, cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y uno.

Visto por la Sección Primera de esta Audiencia, integrada por los Magistrados antes nombrados, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en proceso de menor cuantía, número 675/90, por el Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, sobre reclamación de cantidad. Ha sido apelante don Jesús Manuel Matía Antolín, industrial y domiciliado en Palencia, que ha estado representado por la Procuradora doña Emilia Camino Garrachón y dirigida por el Abogado don Camilo de la Red Fernández. Fue apelado don Rafael Gutiérrez Cobeño, Abogado, y domiciliado en Madrid, que no ha comparecido en el presente recurso.

FALLO: Estimando el recurso, revocamos la sentencia apelada, y, desestimando la demanda, absolvemos al demandado de las peticiones de la misma, condenando al actor al pago de las costas de la primera instancia, sin hacer pronunciamiento sobre las del recurso.

Por esta sentencia lo mandamos y firmamos. — Rubén de Marino. — José - Ramón Alonso-Mañero. — Ernesto Mangas. — Rubricado.

Publicación. — La anterior sentencia, ha sido leída y publicada, por el Ilmo. Sr. Magistrado - Ponente, que en ella se expresa, estando celebrando Audiencia Pública la Sección Primera de lo Civil de la Ilma. Audiencia de Valladolid, el día 10 de diciembre de 1991, de lo que, como Secretario, certifico.

Lo relacionado anteriormente concuerda bien y fielmente con su original a que me refiero y a que me remito. Para que conste, y sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a la parte no comparecida en el recurso de referencia, expido y firmo la presente en Valladolid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — Fernando Martín Ambiel.

323

AUDIENCIA PROVINCIAL DE VALLADOLID**S E C R E T A R I A****SECCION PRIMERA**

Don Fernando Martín Ambiela, Secretario de la Sección Primera de la Ilma. Audiencia de Valladolid.

CERTIFICO: Que en el Rollo núm. 169/90, de apelación de la sentencia dictada en el juicio de menor cuantía número 253/86, del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA NUM. 965. — Audiencia de Valladolid. — Sección Primera. — Ilmo. señor Presidente: Don Rubén de Marino. — Ilmos. señores Magistrados: Don José Ramón Alonso-Mañero Pardal; don Juan Segoviano Hernández. — En Valladolid, a doce de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — La Sección Primera de la Ilma. Audiencia de Valladolid, ha visto en grado de apelación los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, seguidos entre partes, de una y como demandante-apelante don Jesús Herrero Herrero, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Palencia, que ha estado representado por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín y defendido por el Letrado don Jaime Esquete López, y de otra y como demandados-apelados, señor Abogado del Estado en representación de la Recaudación de Tributos del Estado Zona 1.ª de Palencia; Pajares, Obras y Contratas, S. A., cuyo domicilio se desconoce; don Mariano Hernando Polo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Palencia; y don Francisco Palacios Diez Peña, mayo de edad, viudo, industrial y vecino de Palencia, con los tres últimos se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal por no haber comparecido en este recurso; sobre tercería de dominio;

FALLO. — Que estimando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Ilmo. señor Magistrado Juez de primera instancia número dos de Palencia, en fecha 15 de marzo de 1989, debemos revocar y revocamos aludida resolución y, por la presente, estimando la demanda de tercería de dominio, interpuesta por don Jesús Herrero Herrero, contra Pajares, Obras y Contratas, S. A., la Recaudación de Tributos del Estado de Palencia, Zona Primera —es en realidad la Administración del Estado—; don Mariano Hernando Polo y don Francisco Diez Peña, debemos, declarando la propiedad del inmueble descrito en el hecho primero de la demanda a favor del actor, ordenar y ordenamos el alzamiento del embargo trabado sobre la vivienda dicha, efectuada por la Tesorería de Hacienda, a instancia de la Recaudación de Tributos del Estado, Zona 1.ª de Palencia, sobre la finca registral número 30.717, folio 233, libro 496, tomo 1.971, del Registro de la Propiedad de Palencia, efectuado en expediente de apremio núm. 42/82, de dicha Recaudación de Tributos, todo ello sin hacer expresa imposición de costas en ninguna de ambas instancias. — Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Concuerda exactamente con su original al que me remito. — Y para que conste y sirva de notificación a los apelados incomparecidos, por medio de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a quince de enero de mil novecientos noventa y dos. — Fernando Martín Ambiela.

322

AUDIENCIA PROVINCIAL DE VALLADOLID**S E C R E T A R I A****SECCION TERCERA**

Don Felipe Moreno Mora, Secretario de la Sección Tercera de la Ilma. Audiencia de Valladolid.

Doy fe: Que en el rollo de apelación núm. 1.709/90, que se ha tramitado en esta Sección, se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA NUM. 961. — Audiencia de Valladolid; Sección Tercera. — Ilmo. señor Presidente: Don Gregorio Galindo Crespo. — Ilmos. señores Magistrados: Don José Luis de Pedro Mimbbrero; don José Jaime Sanz Cid. — En la ciudad de Valladolid, a trece de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — La Sección Tercera de la Ilustrísima Audiencia de Valladolid, ha visto, en grado de apelación el rollo número 1.709/90, dimanante de los autos de tercería de mejor derecho, número 137/89, que se han tramitado en el Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, y seguido entre partes, de una ya como demandado-apelante Banco Hispano Americano, S. A., con domicilio social en Madrid, que ha estado representado por el Procurador don Felipe Alonso Delgado y defendido por el Letrado don Dionisio Noguera, y de otra, como demandante-apelado, Banco de Castilla, S. A., con domicilio en Salamanca, Plaza de los Bandos, número 6, que ha estado representado por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín y defendido por el Letrado don Luis Pérez González, y como demandados-apelados, don Emilio Valle Curiel y doña María Purificación Yustos Duque, vecinos de Palencia, en Avenida Reyes Católicos, 21-2.º, los cuales no han comparecido en el presente recurso ante este Tribunal, por lo que en cuanto a los mismos, se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal; sobre reclamación de cantidad.

FALLAMOS. — Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el Procurador don Felipe Alonso Delgado, en nombre y representación del Banco Hispano Americano, S. A., debemos confirmar y confirmamos la sentencia de dieciocho de enero de mil novecientos noventa, dictada por el Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, con expresa imposición de costas al apelante.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Firmado: Señores Galindo; De Pedro y Sanz. — Rubricado.

La anterior sentencia fue publicada en su día.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original a que me refiero. — Y para que conste y en cumplimiento con lo mandado y sirva de notificación en forma a los demandados no comparecidos, don Emilio Valle Curiel y doña María Purificación Yustos Duque; expido y firmo el presente en Valladolid, a siete de enero de mil novecientos noventa y dos. — Felipe Moreno Mora.

229

Juzgados de primera instancia e instrucción**PALENCIA. — NUM. 1****EDICTO**

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 195/88, se siguen autos de juicio ejecutivo, a ins-

tancia del Procurador señor Alvarez Albarrán, en representación del Banco de Bilbao y Vizcaya, S. A., contra Julio Muñoz Sebastián; María Luisa Herrera Espinel y Inocencio Martínez Santamaría; en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a los demandados.

—URBANA. — Vivienda letra C, en planta cuarta de la casa en Valladolid, calle Golondrina, 41, ocupa una superficie construída de 122,72 metros y según calificación definitiva mide 127,66 metros. — Inscrita al tomo 612, folio 165, finca núm. 22.219, inscripción tercera del Registro de la Propiedad número tres de Valladolid.

Valorada en 12.000.000 de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Plaza Abilio Calderón, el próximo día 8 de abril —a las doce treinta horas—, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. — El tipo del remate será de 12.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda. — Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta número 3433, del BBV Oficina Principal, el veinte por ciento del tipo del remate.

Tercera. — Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

Cuarta. — Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta. — Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta. — Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima. — Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava. — Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 6 de mayo —a las doce treinta horas—, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 3 de junio —a las doce treinta horas—, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Palencia, a quince de enero de mil novecientos noventa y dos. — Juan Francisco Bote Saavedra. — La Secretaria, Margarita Martín Zamora.

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 444/88, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador señor Luis Antonio Herrero Ruiz, en representación de Administración Financiera, S. A., contra Santos López Díez y Claudina Manzanar Hijosa, vecinos de Herrera de Pisuerga (Palencia), en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a los demandados.

1.—RUSTICA. — Cultivo de regadío en Herrera de Pisuerga y Zarza del Río Pisuerga a Vega Yuso. Es el número 44 del Plano General de Concentración Parcelaria, de Ventosa de Pisuerga. Mide 53 áreas y 20 centiáreas. — Inscrita al tomo 1.092, libro 19, finca núm. 3.114 del Registro de la Propiedad de Villadiago (Burgos). — Valorada en 450.000 pesetas.

2.—Casa en la calle de Padre Luis Martín, núm. 19 y Sabiniano Sierra, núm. 1. De planta baja y corral, sin determinar superficie. — Inscrita al tomo 1.398, folio 168 del Registro de la Propiedad de Castrojeriz. — Valorada en pesetas 2 100.000.

3.—Casa en la calle del Padre Luis Martín, núm. 21, sin determinar la superficie. — Inscrita al tomo 1.373, folio 39 del Registro de la Propiedad de Castrojeriz. — Valorada en 1.200.000 pesetas.

4.—Cereal al Caliz, de 01/45/80 hectáreas. — Inscrita al tomo 1.541, folio 187, finca número 20.290, del Registro de la Propiedad de Castrojeriz. — Valorada en 800.000 pesetas.

5.—Era cercada de pared, al sitio del Calvario, de 47 áreas y 28 centiáreas. — Inscrita al tomo 1.111, folio 235, del Registro de la Propiedad de Castrojeriz. — Valorada en 580 000 pesetas.

6.—Cereal secano a Carrezorita, de 03/49/80 hectáreas. — Inscrita al tomo 1.492, folio 118, finca núm. 11.128 del Registro de la Propiedad de Castrojeriz. — Valorada en pesetas 1.775.000.

7.—RUSTICA. — Regadío, finca 4 de la hoja 6, al sitio de Quebratada, en Ventosa de Pisuerga, del término de Herrera de Pisuerga, de una hectárea, 15 áreas y 40 centiáreas. — Inscrita al tomo 1.681, folio 134, finca número 4.662, inscripción primera del Registro de la Propiedad de Saldaña. — Valorada en 890.000 pesetas.

8.—RUSTICA. — Secano, finca 142, de la hoja 6, al sitio de Cascarrones, en Ventosa de Pisuerga, del término de Herrera de Pisuerga, de 2 hectáreas, 1 área y 40 centiáreas. — Inscrita al tomo 1.681, folio 225, finca 4.753, inscripción primera del Registro de la Propiedad de Saldaña. — Valorada en 950.000 pesetas.

9.—RUSTICA. — Secano en Ventosa de Pisuerga, del término de Herrera de Pisuerga, al Puente del Hoyo, finca 16, de la hoja 10, de 67 áreas. — Inscrita al tomo 1.707, folio 153, finca núm. 4.931, inscripción primera del Registro de la Propiedad de Saldaña. — Valorada en 240.000 pesetas.

10.—URBANA. — Casa en la calle La Piedad, señalada con el número 37, la cual ha sido reformada en cuanto a su estructura interior, para su transformación y adaptación del edificio a Hotel, quedando su composición y dis-

tribución de la siguiente forma: Edificio destinado a Hotel, en la calle La Piedad, 37, en el casco de Herrera de Pisuerga, que consta de planta semisótano, planta baja, primera y segunda, existiendo un patio en la planta baja. — Inscrita al tomo 380, libro 65, folio 12, finca 5.509, duplicado inscripciones sexta y séptima del Registro de la Propiedad de Saldaña. — Valorado en 46.975.000 pesetas.

11.—RUSTICA. — Secano, finca 141 de la hoja 6, al sitio de Cascarrones, en Ventosa de Pisuerga, del término municipal de Herrera de Pisuerga, de 2 hectáreas, 42 áreas y 40 centiáreas. — Inscrito al tomo 1.681, folio 224, finca 4.752, inscripción primera del Registro de la Propiedad de Saldaña. — Valorado en 1.285.000 pesetas.

12.—RUSTICA. — Secano, en Ventosa de Pisuerga, del término municipal de Herrera de Pisuerga a Paramillo, finca 11 de la hoja 13, de una hectárea, 74 áreas y 60 centiáreas. — Inscrita al tomo 1.708, folio 104, finca 5.057, inscripción primera del Registro de la Propiedad de Saldaña. — Valorado en 785.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza Abilio Calderón, el próximo día 8 de abril, a las trece horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. — El tipo del remate será de lo señalado en cada finca, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda. — Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta número 3433, del BBV Oficina Principal, el veinte por ciento del tipo del remate.

Tercera. — Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

Cuarta. — Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta. — Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta. — Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima. — Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava. — Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 6 de mayo, a las trece horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 3 de junio, también a las trece horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Palencia, a quince de enero de mil novecientos noventa y dos. — Juan Francisco Bote Saavedra. — La Secretaria, Margarita Martín Zamora.

PALENCIA. — NUM. 2.

EDICTO

El señor Juez de primera instancia del Juzgado núm. dos de los de Palencia, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 114/88, a instancia de Procurador D. Luis Antonio Herrero Ruiz, en nombre y representación de Caja España de Inversiones, contra José Luis Barón Ortega y doña Purificación Martín Blanco, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subasta que se anuncian, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en los días y formas siguientes:

En primera subasta, el día 3 de septiembre de 1992, a las doce horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca, que asciende a dos millones cuatrocientas cuarenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 2 de octubre de 1992, a las doce horas, por el tipo de un millón ochocientos treinta mil pesetas, igual al 75 por 100 de la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda, ni se pidió la adjudicación por el actor, el día 2 de noviembre de 1992, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera: Que para tomar parte en las subastas deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, por lo que se refiere a la primera y segunda y para participar en la tercera el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

Segunda: Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere al Regla cuarta de dicho artículo, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera: Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: Que en todas las subastas, desde el anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañándose el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Fincas objeto de subasta

URBANA. Número quince. Piso segundo izquierda del portal B, del edificio sito en casco de Aguilar de Campoo, en la calle de Mercado, s/n., de 76 metros cuadrados. Inscrito al tomo 1.301, libro 52, folio 62 finca 4.582-N, inscripción tercera.

Dado en Palencia, a trece de enero de mil novecientos noventa y dos. — (ilegible). — El Secretario, Gabriel García Tezanos.

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Gabriel García Tezanos, Secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Palencia y su partido, doy fe:

Por el presente se notifica a Mariano Gabarri Escudero y Araceli Pisa Escudero, con domicilio desconocido, siendo el último conocido en Burgo de Osma, la parte dispositiva de la sentencia dictada en juicio de faltas núm. 189/91:

“Que debo condenar y condeno a Rafael Lozano Hernández, Carmen Duval Jiménez, Aquirino Jiménez García, Adela Jiménez Jiménez, Mariano Gabarri Escudero, Araceli Pisa Escudero, Onésimo Pisa Ramírez y Angeles Pisa Vizarraga, como autores penalmente responsable de una falta contra las personas, prevista y penada en el artículo 548-1.º del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor que cumplirán en su domicilio y cinco domingos sucesivos que se determinarán en ejecución de sentencia, y debo absolver y absuelvo a Joaquín Hernández Barrul y Carmen Duval Jiménez, de la misma falta contra las personas del artículo 584-1.º del Código Penal, de la que venían siendo acusados. Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de esta ciudad, por plazo de veinticuatro horas, contadas a partir de la última notificación de sentencia. Dedúzcase testimonio de esta resolución para su unión a los autos originales. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”.

En Palencia, a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario, Gabriel García Tezanos.

337

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Gabriel García Tezanos, Secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Palencia y su partido, doy fe:

Por el presente se notifica a Mauro García Villalba, con domicilio desconocido, siendo el último conocido en calle Quintana, número 10-1.º, de Esplugas de Llobregat (Barcelona), la parte dispositiva de la sentencia dictada en juicio de faltas número 183/91:

“Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta de daños por la que se ha seguido este juicio a Luis Miguel de la Rosa Paredes, declarando de oficio las costas causadas en el mismo. Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas desde la última notificación, para ante la Audiencia Provincial de esta ciudad. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos, lo pronuncio, mando y firmo”.

Dado en Palencia, a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario, Gabriel García Tezanos.

336

PALENCIA.—NUM. 2

EDICTO

Doña María Pilar González Vivente, Magistrada - Juez de primera instancia del Juzgado número dos de los de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio número 87 de 1990, a instancia de la Procuradora doña Ana Isabel Bahillo Tamayo, en nombre y representación de don Victoriano Diez Martín, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

“URBANA, sita en el término de Dueñas. Una caas en el casco urbano de Dueñas, en la calle Corredera, número 2, con una extensión superficial de 150 metros cuadrados. Consta de planta baja y principal, y linda, según se entra por la calle Corredera; a la derecha, calle Corredera y calle Los Pastores; izquierda, con herederos de Gerardo Ortega; y fondo con herederos de Saturnino Ruiz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palencia, a folio 73 de tomo 912, libro 108 del Ayuntamiento de Dueñas, la finca descrita fue adquirida por el demandante a don Juan Chacón Cordón y doña Paulina Chacón Calzada”.

Y por medio del presente edicto se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del mismo, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Palencia, a uno de marzo de mil novecientos noventa. — El Secretario, Gabriel García Tezanos.

335

PALENCIA. — NUM. 3

EDICTO

Doña Begoña Rodríguez Martínez, Secretaria del Juzgado de instrucción número tres de Palencia.

Doy fe: Que en juicio de faltas 672/91, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiada literalmente dice:

SENTENCIA número 202/91. — Diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y uno.

Vistas por don Angel Muñoz Degado, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número tres de Palencia y su partido judicial, las presentes Diligencias previas número 672/91, las cuales por auto de fecha de treinta de septiembre de mil novecientos noventa y uno, se declararon falta los hechos en los cuales han sido partes el Ministerio Fiscal, César Gil Martínez, Mónica Martínez y Justo Janson Pérez; y

FALLO: Que debo condenar y condeno a Mónica Martínez, como autora criminalmente responsable de una falta de injurias, a la pena de 25.000 pesetas de multa con cuatro días de arresto sustitutorio en caso de impago, y que debo condenar y condeno a Justo Janson Pérez, como autor criminalmente responsable de una falta de amenazas, a la pena de cinco días de arresto menor, debiendo abonar, ambos condenados las costas por mitad.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a los intervinientes con instrucción del recurso que contra la misma cabe juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación de dicha sentencia a Mónica Martínez y Justo Janson Pérez, que tuvieron su domicilio en Palencia y en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente en Palencia, a siete de enero de mil novecientos noventa y dos. — Begoña Rodríguez Martínez.

269

PALENCIA. — NUM. 4

EDICTO

La Ilma. señora Magistrada-Juez de primera instancia número cuatro de los de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 243/1991, se tramitan autos del procedimiento judicial sumario artículo 131 de la L. H., a instancia de Caja-España-Inversiones, representada por la Procuradora doña Ana Bahillo

Tamayo; frente a Natividad González Sánchez, en cuyos autos se ha acordado la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera, consecutivas, de los bienes hipotecados que se reseñarán, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 6 de marzo, para la segunda, el día 6 de abril, y para la tercera el día 6 de mayo, todas ellas a sus doce horas, las que se celebrarán en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera. — Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo de subasta. En la segunda subasta, el tipo será del 75% de la primera subasta. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda. — Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20% por lo menos de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado, núm. 3440.000.18 243 91, del Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima, haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Tercera. — Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta. — En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este Edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la secretaría del Juzgado.

Quinta. — Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta, estarán de manifiesto en la secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Sexta. — El presente Edicto sirve de notificación a los deudores, de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo, lugar, cumpliendo así con lo dispuesto por la Regla séptima del art. 131 de la L. H., caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

Séptima. — Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, exceptuando sábados y a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

Fincas sitas en casco y término de Herrera de Pisuegra, calle Quirce, hoy calle Méjico, números 1, 3, 5 y 7:

—Local interior de la planta baja, ostenta el número 15 del régimen de propiedad horizontal. Se accede al mismo por el portal de entrada núm. 7, al fondo del cual se encuentra edificio sito en la calle Quirce. Mide cuatro metros y cincuenta y cinco decímetros cuadrados, linda: derecha, entrando con local núm. 10; izquierda, con local número 9; fondo, finca del señor García Pereira; frente, con cuarto de contadores y portal entrada núm. 7.

Valorada en 225.000 pesetas.

—Vivienda izquierda de la tercera planta, que tiene su entrada, por el portal núm. 7, ostenta el número 38 del ré-

gimen de propiedad horizontal. Está inscrita al núm. 8.199, título: por compra a don Rafael del Val de Arana.

Valorada en 3.465.000 pesetas.

Palencia, a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y dos. — La Magistrada Juez, Ana María Carrascosa.

332

PALENCIA. — NUM. 4

EDICTO

Doña Ana Carrascosa Miguel, Magistrada - Juez de primera instancia número cuatro de los de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 77/91, se siguen autos de juicio de menor cuantía, a instancia de Fabriciano Mozo Bartolomé y otros, frente a Mariano Arraiza Calvo e Hilaria Hernando Bombín, en cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez consecutivas, los bienes que se reseñarán, habiéndose señalado para la celebración del remate los días 2 de marzo de 1992; 2 de abril de 1992 y 4 de mayo de 1992, respectivamente, todas ellas a sus doce horas, cuyas subastas se celebrarán en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

1. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; la segunda subasta se celebrará con la rebaja del 25 por 100 respecto de la primera; y la tercera sin sujeción a tipo.

2. Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20 por 100, como mínimo, de las cantidades tipo de subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado, número de cuenta 3440000157791 del Banco Bilbao - Vizcaya, haciéndose constar necesariamente en el ingreso el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose entrega de dinero metálico o cheques en el Juzgado.

3. Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

4. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación del 20 por 100 de igual forma que la prevenida en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

5. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a ningún otro, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Bienes objeto de subasta

Rústica de secano en término de Castrillo de Don Juan, al sitio de la Mimbrera, de 56 áreas y 90 centiáreas, indivisible, que linda Norte, camino; Sur, carretera; Este, herederos de Martino Hortelano, y Oeste, arroyo.

Valoración: 853.500 pesetas.

Palencia, catorce de enero de mil novecientos noventa y dos. — El Magistrado - Juez, Ana Carrascosa Miguel.

333

PALENCIA. — NUM. 5

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en el juicio verbal número 415/1991, a instancia de don Artemio Pérez Tejido, frente a don Desiderio Cuiresse Garrán y la Cía. de Seguros Mutua Madrileña Automovilista, por la presente se cita a Desiderio Cuiresses Garrán, ignorándose su domicilio actual, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día seis de febrero, a las diez y media de su mañana y año de mil novecientos noventa y dos, al objeto de comparecer a la celebración del juicio el día seis de febrero a las diez y media de su mañana, apercibiéndole que deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse que sean realizables en el momento del juicio, previniéndole que de no comparecer al juicio sin justa causa se le declarará en rebeldía.

Y para que sirva de citación al demandado don Desiderio Cuiresses Garrán, expido el presente a veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario, Ana María González Domínguez. 334

CARRION DE LOS CONDES

Cédula de emplazamiento

Por haberlo así acordado en autos de juicio de cognición 14/92, seguidos a instancia del Procurador don Pau'ino Mediavilla Cofreces, en nombre y representación de don Juan Carlos Guerra Aragón, frente a don Antonio Vidal Bonet y doña María del Carmen Revilla Montes, en reclamación de 274.349 pesetas, por medio de la presente se emplaza a referidos demandados cuyo último domicilio conocido fue en la localidad de Saldaña (Palencia), calle Avenida El Soto, número 9, y hoy en paradero ignorado, a fin de que en el improrrogable plazo de seis días, comparezcan en autos con el apercibimiento de que caso de no verificarlo les pararán los perjuicios a que haya lugar en Derecho, haciéndoles saber que se encuentran a su disposición en este Juzgado de primera instancia de Carrión de los Condes, las copias de la demanda y documentos.

Dado en Carrión de los Condes, a quince de enero de mil novecientos noventa y dos. — La Secretaria (i'egible). 328

Administración Municipal**AYUNTAMIENTO DE PALENCIA****ANUNCIO**

Por el presente se hace público que, en el Negociado de Patrimonio de este Excmo. Ayuntamiento, sito en calle Menéndez Pelayo, núm. 16, bajo, se encuentra expuesto al público, durante el plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expediente para la enajenación del local, de propiedad municipal, señalado con el número 50 de la Plaza de Abastos "La Castellana", sita en Avenida de Santander, núm. 26, a doña Inmaculada Rodríguez Royuela.

Todo ello, a efectos de que por el interesado o cualquier residente en este término municipal se puedan interponer por escrito cuantas alegaciones y sugerencias crean oportunas.

Palencia, 9 de enero de 1992. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta. 146

BARCENA DE CAMPOS

EDICTO

Formado al padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1992, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Bárcena de Campos, 22 de enero de 1992. — La Alcaldesa, Encarnación Castrillo. 341

BOADILLA DE RIOSECO

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de octubre de 1991, acordó la aprobación del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1991, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOSA) *Operaciones corrientes*

| | |
|---|-----------|
| 1. Gasto de personal | 1.391.255 |
| 2. Gastos en bienes corrientes y servicios. | 3.028.074 |
| 3. Gastos financieros | 11.209 |
| 4. Transferencias corrientes | 56.602 |

B) *Operaciones de capital*

| | |
|-------------------------------------|------------------|
| 6. Inversiones reales | 300.000 |
| 7. Transferencias de capital | 2.250.000 |
| 9. Pasivos financieros | 31.870 |
| TOTAL | 7.069.010 |

INGRESOSA) *Operaciones corrientes*

| | |
|-------------------------------------|------------------|
| 1. Impuestos directos | 3.610.400 |
| 2. Impuestos indirectos | 27.300 |
| 3. Tasas y otros ingresos | 955.766 |
| 4. Transferencias corrientes | 2.239.262 |
| 5. Ingresos patrimoniales | 236.282 |
| TOTAL | 7.069.010 |

Así mismo, se expone, seguidamente, la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretaría - Intervención.

Número de puestos: Uno.

Forma de provisión: Concurso.

Grupo: B.

Escala: Habilitación de carácter nacional.

Subescala: Secretaría - Intervención.

Titulación académica: Licenciada en Derecho.

Nivel para complemento de destino: 16.

Edad de jubilación: 65 años.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Boadilla de Rioseco, 31 de diciembre de 1991. — El Alcalde, Eladio Melero Carriedo. 350

COLLAZOS DE BOEDO

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1992, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Collazos de Boedo, 17 de enero de 1992. — El Alcalde, Teodoro Martín. 348

ESPINOSA DE CERRATO

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1992, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Espinosa de Cerrato, 15 de enero de 1992. — El Alcalde (ilegible). 342

HORNILLOS DE CERRATO

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1992, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Hornillos de Cerrato, 21 de enero de 1992. — El Alcalde, José María Marcos. 345

ITERO DE LA VEGA

EDICTO

Expediente de baja por rectificación de contraído 1/91

Por este Ayuntamiento se tramita expediente de baja por rectificación de contraído que afecta a la relación de acreedores en 31 de diciembre de 1990, incorporados como resultas al Presupuesto General de 1991.

Dicho expediente ha sido aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 1991.

Las bajas incluídas en dicho expediente se refieren a la siguiente partida de gastos:

—Partida 022: Pendiente de pago de ejercicios anteriores. A Diputación Provincia' de Palencia obra 12/87 "Mejora de abastecimiento", por estar abonada totalmente la citada obra: 597.898 pesetas.

Dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes podrán presentarse ante este Ayuntamiento las reclamaciones que se estimen oportunas.

Se advierte que transcurrido dicho plazo si no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el citado expediente, procediéndose a dar de baja la cantidad señalada en el presente edicto.

Itero de la Vega, 21 de enero de 1992. — El Alcalde, Juan José López Manrique. 352

LOMA DE UCIEZA

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 17 de octubre de 1991, el expediente de modificación de crédito, con cargo al remanente de Tesorería, en el Presupuesto General del ejercicio de 1990.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguientes resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente.

Presupuesto de gastos

2. Gastos en bienes corrientes y servicios:
Anterior: 5.590.000 pesetas; Aumentos: 386.225 pesetas; Total: 5.976.225 pesetas.

3. Gastos financieros:
Anterior: 654.000 pesetas; Aumentos: 419.117 pesetas; Total: 1.073.117 pesetas.

Suma total de modificaciones:

Anterior: 26.800.000 pesetas; Aumentos: 805.342 pesetas; Total: 27.605.342 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Loma de Ucieza, 22 de enero de 1992. — El Alcalde (ilegible). 347

OSORNO LA MAYOR

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los Padrones de arbitrios que al final se relacionan del ejercicio de 1992, quedan expuestos los mismos en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados y presentar contra los mismos las reclamaciones que estimen oportunas.

Padrones expuestos

- Impuesto sobre circulación de vehículos.
- Tasa servicio recogida de basuras.
- Precio público servicio abastecimiento de agua.
- Precio público desagüe de canalones.

Osorno la Mayor, 10 de enero de 1992. — El Alcalde, Antonio Gutiérrez Gimón. 349

REVILLA DE COLLAZOS

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1992, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Revilla de Collazos, 17 de enero de 1992. — La Alcaldesa, María Isabel Martín López. 344

SAN MAMES DE CAMPOS

EDICTO

Formado al padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1992, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, du-

rante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

San Mamés de Campos, 21 de enero de 1992. — El Alcalde, Julián Alonso Pedrosa. 346

VALDEOLMILLOS

EDICTO

Formado al padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1992, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Valdeolmillos, 20 de enero de 1992. — El Alcalde, Juan Antonio Román Mediavilla. 351

VILLAHÁN

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1992, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Villahán, 15 de enero de 1992. — El Alcalde (ilegible). 232

VILLAUMBRALES

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 1991, adoptó los siguientes acuerdos, con carácter provisional, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales, acuerdos que pasaron a ser definitivos al no haberse formulado reclamaciones, en contra de los mismos, durante el período de exposición al público de treinta días hábiles:

“Imposición y ordenación de contribuciones especiales”. — La Corporación, por mayoría absoluta del número legal de Concejales que la integran, adoptó acuerdos, con carácter provisional, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales para las obras de “Pavimentación de calles Corredera Baja y Santa Bárbara”, con las estipulaciones que seguidamente se indican:

Primera: Coste previsto de las obras. — El coste previsto de las obras y servicios, según se especifica detalladamente en el informe del señor Secretario, asciende a la cantidad de tres millones (3.000.000) de pesetas.

Segunda: Coste que soporta la Entidad. — Se fija el coste o carga que soporta la Entidad en la cantidad de tres millones de pesetas (3.000.000), teniendo en cuenta que el coste previsible de las obras de “Pavimentaciones calle Corredera Baja y Santa Bárbara”, asciende a 3.000.000 de pesetas.

Tercera: Base imponible. — Se fija el importe de las contribuciones especiales en la cantidad de trescientas treinta y cuatro mil doscientos dos (334.202) pesetas, cantidad ésta que representa el 11,15% del coste que soporta la Entidad para la financiación de las obras, tanto por ciento que es inferior al 90 por 100 que señala, como máximo, el artículo 31.1 de la Ley de Haciendas Locales.

Cuarta: Hecho imponible. — El hecho imponible de las contribuciones especiales lo constituye la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes, como consecuencia de las obras que se realizan para “Pavimentación de calles Corredera Baja y Santa Bárbara”.

Quinta. — Módulos de reparto. — Se señala como módulos de reparto mil ochocientas cincuenta pasetas el metro lineal de fachada pavimentada.

Sexta: Sujeto pasivo. — Son sujetos pasivos de las contribuciones especiales las personas físicas y jurídicas, y las Entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, especialmente beneficiadas por la realización de las obras o el establecimiento o ampliación del servicio.

Se consideran personas especialmente beneficiadas las que señala el artículo 30.2.a), b), c) y d) de la Ley de Haciendas Locales.

Séptima. — Tipo de gravamen. — El tipo de gravamen se fija en el 11,15 por ciento del coste o carga que soporta la Entidad para la financiación de las obras o el establecimiento o ampliación del servicio.

Octava: Cuota tributaria. — Para hallar la cuota tributaria se repartirá la base imponible entre todos los sujetos pasivos con arreglo a los bienes de que cada uno sea propietario, afectados por las obras o servicios.

Novena: Devengo. — El devengo de las contribuciones especiales tendrá lugar en el momento en que las obras se hayan ejecutado o el servicio haya comenzado a prestarse, si bien, una vez aprobado el acuerdo concreto de imposición y ordenación, la Entidad local, podrá exigir por anticipado el pago de las contribuciones especiales en función del importe del coste previsto para el año siguiente.

Décima: Exenciones, reducciones y bonificaciones. — No podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o las derivados de la aplicación de Tratados Internacionales.

Entre las expresamente previstas en normas con rango de Ley se encuentran:

La Compañía Telefónica Nacional de España, ya que, según el apartado 1 del artículo 4.º de la Ley 15/1987, de 30 de julio, modificado por la Disposición Adicional Octava de la Ley de Haciendas Locales, respecto a la Compañía Telefónica se establece:

“1. Por lo que se refiere a los restantes tributos de carácter local y a los precios públicos de la misma naturaleza, las deudas tributarias o contraprestaciones que por exacción o exigencia pudiesen corresponder a la Compañía Telefónica Nacional de España, se sustituyen por una compensación en metálico”.

Entre las afectadas por los Tratados Internacionales se halla el acuerdo económico entre el Estado Español y la Santa Sede, firmado el 3 de enero de 1979, en virtud del cual se hallan exentas de contribuciones especiales, tal como se especifica en su artículo 4.º, la Iglesia Católica y las Entidades que la integran (Santa Sede, Conferencia Episcopal, la Diócesis, las parroquias y otras circunscripciones territoriales, las Ordenes y Congregaciones Religiosas y los Institutos de Vida Consagrada, y sus provincias y sus casas).

Undécima. — Criterios o bases de reparto. — Se establecen los siguientes criterios o bases de reparto: Por cada metro lineal de fachada pavimentada en los edificios afectados por las obras a mil ochocientas cincuenta (1.850) pesetas metro lineal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, haciéndose saber que referidos acuerdos no entrarán en vigor hasta que se haya llevado a cabo la publicación de los mismos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villaumbrales, 21 de enero de 1992. — El Alcalde (ilegible). 343